

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

Por resolución de la Alcaldía número 150/2017, de fecha 8 de mayo de 2017, ha tenido lugar la aprobación de los pliegos de condiciones, administrativas y técnicas, que han de servir de base para la contratación del servicio denominado "**Instalación, configuración y mantenimiento de un conjunto de servidores, aplicaciones y servicio de la nube privada que alojarán los servicios TIC del Ayuntamiento de Astorga**", mediante concurso y procedimiento abierto. Dicho pliego de condiciones se expone al público por el plazo de ocho días, para que las personas interesadas puedan formular alegaciones.

Simultáneamente se hace público el concurso, si bien en el caso de formularse reclamaciones al pliego de condiciones se podrá aplazar la licitación:

1.–Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Astorga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Perfil del contratante: www.aytoastorga.es

2.–Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: instalación, configuración y mantenimiento de un conjunto de servidores, aplicaciones y servicio de la nube privada que alojarán los servicios TIC del Ayuntamiento de Astorga

- b) División por lotes y números: no.
- c) Lugar de ejecución: plaza de España s/n Astorga.
- d) Plazo de ejecución: 4 años.

3.–Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso, pluralidad de criterios: punto 13 del pliego de condiciones administrativas.

4.–Presupuesto base de licitación: 170.220,00 €; IVA 21%, 35.746,20 €; total 205.966,20 €.

5.–Garantía provisional: no se exige.

6.–Obtención de documentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Astorga.
- b) Domicilio: plaza de España s/n.
- c) Localidad y código postal: Astorga 24700.
- d) Teléfono: 987 616838.
- e) Fax: 987 619299.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7.–Requisitos específicos del contratista:

7.1 Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera de los licitadores que concurren al presente procedimiento de contratación se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- a) Documento acreditativo del volumen de negocios anual del licitador durante los tres ejercicios anteriores, en el ámbito de actividad a que se refiere el presente contrato, por importe al menos igual al doble del importe anual del mismo conforme a lo establecido en la cláusula 6 anterior, o bien
- b) Documento acreditativo de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos profesionales derivados del ejercicio de la actividad a la que se refiere el contrato con una cobertura mínima de 300.000 euros y por todo el plazo de duración del contrato. Este documento podrá sustituirse por el compromiso vinculante del licitador de suscribir, en caso de resultar adjudicatario del contrato, dicho seguro en el plazo de diez días desde que fuera requerido para ello por el órgano de contratación.

7. 2.–Solvencia técnica

La solvencia técnica y profesional del empresario se acreditará mediante prestación de servicios análogos a los que son objeto del presente contrato durante los tres últimos ejercicios. Se acreditará este requisito mediante la aportación de documentación que acredite haber realizado, durante los últimos tres años, al menos dos proyectos de virtualización que incluyan, cada uno de ellos, un mínimo de dos aplicaciones distintas, para dos entidades, públicas o privadas diferentes.

Además, con el fin de garantizar la buena ejecución del contrato, los licitadores deberán comprometerse a contar en plantilla, en el momento de iniciarse la ejecución del presente contrato, y asignarlo a la ejecución del mismo durante toda su duración, con un técnico que ostente la certificación con categoría senior en la solución técnica de virtualización, aplicaciones, escritorio o VDI's propuesta en la oferta presentada por el licitador. Este requisito se acreditará mediante la declaración responsable correspondiente, sin que en ningún caso se aporte dato identificativo alguno del trabajador de que se trate ni del tipo de certificación que ostenta, limitándose la citada declaración responsable a señalar que se cumple esta condición.

7.3.–Clasificación: no se exige.

8.–Criterios de valoración de las ofertas:

La adjudicación de este contrato se fundará en dos categorías de criterios:

– Criterios de carácter subjetivo; oferta técnica, a los que se atribuirán un máximo de 35 puntos: se valorarán, conforme a los criterios indicados en el punto 13.1 de la presente cláusula las condiciones técnicas de la oferta de cada uno de los licitadores. Este criterio tiene además carácter excluyente de modo que el licitador que en esta categoría no haya obtenido al menos 20 puntos quedará excluido del procedimiento de adjudicación.

– Criterios de carácter objetivo, a los que se atribuirán un máximo de 65 puntos que se distribuirán de la siguiente manera:

- Oferta económica, a la que se atribuirá un máximo de 60 puntos, que se asignarán del modo especificado en el punto 13.2.a) de la presente cláusula.
- Periodo de implantación, al que se atribuirán un máximo de 5 puntos, que se asignarán como se determina en el punto 13.2.b) de la presente cláusula.

La puntuación total de cada uno de los licitadores será la resultante de sumar la obtenida en cada una de las categorías anteriores.

8.1. Criterios susceptibles de valoración subjetiva; oferta técnica (máximo, 35 puntos).

• Memoria técnica, por la que se asignarán hasta 20 puntos considerando los siguientes criterios:

- Acceso al Hipervisor:
 - Supervisión del estado de las VM.
 - Arrancar, parar y reiniciar las VM.
- Supervisión automatizada de los servidores:
 - Sistema de alertas mediante correo:
 - Fallos de sistema
 - Control de actualizaciones
 - Gestión centralizada del antivirus
 - Monitorización de ejecución y seguimiento de tareas de mantenimiento.
 - Por seguridad acceso remoto no RDP a los servidores.
 - Informes personalizados del estado de toda la plataforma semanal.
- Despliegue de software, revisiones y scripts personalizados.
- Plan de instalación y configuración la plataforma.

• Solución técnica de virtualización de aplicaciones, escritorios y VDI, por la que se asignarán hasta 10 puntos

• Facilidad para la publicación de aplicaciones y escritorios por la que se asignarán hasta 5 puntos.

Como se indicó, el licitador cuya oferta no supere en esta fase de la valoración los 20 puntos quedará excluido del procedimiento de contratación.

8.2. Criterios objetivos (máximo, 65 puntos).

8.2.a). Oferta económica (máximo, 60 puntos).

En los cuadros siguientes se incluyen cada uno de los conceptos de facturación, junto con las características técnicas mínimas que debe el servicio prestado en cada categoría por el adjudicatario y el precio máximo de cada concepto para cada mes de duración del contrato (48 mensualidades). Los licitadores incluirán conforme al modelo anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares el precio mensual para cada uno de los conceptos demandados por el Ayuntamiento de Astorga, que será puntuado conforme al resultante de aplicar la fórmula que se indica al precio ofertado por cada licitador y a los precios y puntuaciones máximos establecidos para cada concepto.

Como se expuso en la cláusula 1.2 anterior, las necesidades técnicas del servicio que se está contratando están condicionadas por el aplicativo que adquiera el Ayuntamiento para el desarrollo de la administración electrónica, por lo que parte de los conceptos a contratar pudieran no ser finalmente demandados por el Ayuntamiento de Astorga.

Así, parte de esos conceptos –motores de datos- serán o no demandados en función de los requerimientos de compatibilidad del aplicativo adquirido y otros, -tales como CPU´s, licencias de usuario, servicios Help Desk, entre otros- pueden ser demandados o no durante la vida del contrato en función de las necesidades del Ayuntamiento de Astorga y el volumen de recursos que precise para el desarrollo de sus funciones.

Son criterios de valoración de la oferta económica los siguientes:

CONCEPTOS VARIABLES

Concepto	Unidades	Puntuación máxima	Importe máximo	Importe ofertado
CPU	18 CPU	1,3235	270,00 €	
RAM	64Gb	2,0588	420,00 €	
Discos rápidos SAS o SSD sistemas y BD	800Gb	1,1765	240,00 €	
Discos lentos SATA datos	700GB	0,5147	105,00 €	
IP publica	2 Unidad	0,0980	20,00 €	
NIC 3 X por servidor, cada NIC >=1.000 Mbps	33 NIC	0,0490	10,00 €	
Sistema Windows 2012 Server	11 unidades	0,7794	159,00 €	
configuración servidores de bases de datos	2	3,9060	90,00 €	
Servidores de servicios	3	1,2152	28,00 €	
Licencias de acceso servicio de virtualización del puesto de trabajo, incluidas licencias RDS	35	5,0052	300,00 €	
Licencia usuario Ms SQL Server	35	2,1898	131,25 €	
Licencia Antivirus para servidor	11	1,2179	73,00 €	
Backup Sistemas un Snapshots por VM	11 VM	3,8400	160,00 €	
Backup Ficheros y BD	500Gb	2,1600	90,00 €	
Mantenimiento por servidor	11VM	4,5000	300,00 €	
Help Desk	7	7,5000	500,00 €	

CONCEPTOS FIJOS

Concepto	Unidades	Puntuación máxima	Importe máximo	Importe ofertado
Configuración y despliegue AD+ DFS + licencias	1	3,9060	90 €	
Servidor de portal	1	1,9530	45 €	
Servidores para el servicio de virtualización del puesto de trabajo	3	13,0199	300 €	
Licencia Oracle	1	3,0031	180,00 €	
Licencia Microsoft SQL Server	1	0,5839	35,00 €	

Valoración de la oferta económica

Se calculará aplicando al importe ofertado por cada uno de los conceptos relacionados en las tablas anteriores la siguiente fórmula que arrojará una puntuación final para cada oferta.

$$X = [(Punt. Max concepto) * B] / MB$$

Siendo "B" la baja –diferencia entre importe máximo del concepto y precio ofertado– de la oferta a comparar, a la que se le asignarán X puntos.

Siendo "MB" la mayor baja ofertada –diferencia entre importe máximo del concepto y precio ofertado–, a la que se le asignará la puntuación máxima del concepto.

8.2.b) Periodo de implantación (máximo 5 puntos)

La puntuación máxima será de 5 puntos, que se asignarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = (5 * B) / M$$

Siendo "M" la mejor propuesta; se considerará mejor propuesta aquella que proponga la mayor rebaja, expresada en días naturales, del periodo de implantación máximo de 60 días naturales establecido en la cláusula 1.8 del Pliego de prescripciones técnicas, a la que se le asignará la puntuación máxima del concepto (5 puntos).

Siendo B la propuesta a comparar, entendiendo por tal la rebaja propuesta, expresada en días naturales, del periodo de implantación máximo de 60 días naturales establecido en la cláusula 1.8 del Pliego de prescripciones técnicas, a la que se le asignarán los puntos resultantes de aplicar la fórmula (X puntos).

9.–Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: un mes desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.
- b) Documentaciones a presentar: las especificadas en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Astorga, plaza de España s/n, 24700 Astorga.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: un mes.
- e) Admisión de variantes: no.

Astorga, 8 de mayo de 2017.–El Alcalde, Arsenio García Fuertes.

17638

83,80 euros